



LEY N° 1099

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELE – RADIODIFUSIÓN PROVINCIAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 14 de Julio de 2016.

Promulgación: 27/07/16 D.P N° 1421/16.

Publicación: B.O.P. 01/08/2016.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 266, - Creación del Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial- por el siguiente texto:

“Artículo 2°.- Autorízase a los canales LU 87 TV Canal 11 de la ciudad de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande y a la emisora Radio Fundación Austral, frecuencia 103.1 mhz, su repetidora en la ciudad de Tolhuin, frecuencia 102.9 mhz y a las emisoras estatales que en el futuro habilite la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la realización de canjes de segundos de publicidad por servicios, bienes inventariables y gastos de producción, de funcionamiento y mantenimiento con agencias de publicidad y anunciantes directos, sean estos personas físicas o de existencia ideal. Dichos canjes, se efectuarán previa autorización fehaciente del Secretario de Comunicación Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, y los señores Directores de las emisoras que representen al Gobierno de la Provincia en la firma.”.

El valor del canje deberá guardar proporcionalidad con los valores establecidos en la tarifaria vigente al momento de efectuarse el mismo.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley provincial 266, por el siguiente texto:

“Artículo 3°.- El manejo y la administración de la Cuenta Especial `Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial´ se constituirá en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Pública o el organismo que en el futuro la reemplace; y los montos recaudados serán depositados en las cuentas especiales en el Banco de la Provincia, que por esta ley se crean.”.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 5° de Ley provincial 266, por el siguiente texto:

“Artículo 5°.- Los gastos vinculados al personal o de cualquier otro tipo que demande la reorganización y transformación de las emisoras LU 87 TV Canal 11 de la ciudad de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande, Radio Fundación Austral, frecuencia 103.1 mhz, y su repetidora en la ciudad de Tolhuin, frecuencia 102.9 mhz y las emisoras estatales que en el futuro habilite la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), podrán ser financiados por la Cuenta Especial `Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiofusión Provincial.”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.